

conformidad con los preceptos legales y estatutarios, convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de junio de 2006, a la dieciocho horas, en el domicilio social, sito en Zaragoza, calle Sanclemente, 6, 2.º C, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria) y del informe de gestión del ejercicio 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ratificación o nombramiento, en su caso, de Auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de cuentas.

Zaragoza, 9 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Muñoz Barrado. 26.617.

## DEUTSCHE BANK S.A.E,

### Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Barcelona, Ronda General Mitre 72-74, primera planta, el próximo día 27 de junio 2006, a las doce horas en primera convocatoria, o, en su caso, al siguiente día 28 del mismo mes en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, así como del Informe de Auditoría correspondiente todo ello a las cuentas propias de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, así como del Informe de Auditoría correspondiente todo ello a las cuentas consolidadas del Grupo liderado por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Examen de la gestión social.

Cuarto.—Distribución de resultados.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias.

Sexto.—Prórroga del nombramiento de auditor para las cuentas propias y consolidadas.

Séptimo.—Cese y nombramiento de Consejeros y fijación de su número.

Octavo.—Fusión por absorción de la sociedad, cuyo capital pertenece íntegramente a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, denominada DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2005 por esta compañía y por la sociedad absorbida y de los informes emitidos por el auditor de cuentas de ambas sociedades en los términos resultantes del Proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, fusión que, al tratarse de entidad íntegramente participada se sujetará a la modalidad prevista en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que, por tanto, se aumente el capital social de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

Noveno.—9.1 Aprobación de los respectivos Proyectos de fusión, en los que se ha mencionado:

a) Sociedad absorbente: Deutsche Bank Sociedad Anónima Española, domiciliada en Barcelona, Ronda General Mitre 72-74, provista del Número de Identificación Fiscal A-08000614, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 20742, folio 75, hoja número B-2861 y en el Registro Especial de Entidades de Crédito del Banco de España.

b) Sociedad absorbida: DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), domiciliada en Avenida Diagonal 446 de Barcelona, provista del Número de Identificación Fiscal A-61652236, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 30905, folio 8, hoja número B-180314.

c) Tipo y procedimiento de canje: Al tratarse de sociedad íntegramente participada, Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, no aumentará su capital social ni existirá, por tanto, canje de acciones, realizándose la absorción mediante los apuntes contables correspondientes.

d) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se fusionan se entienden realizadas por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española: 1 de enero de 2006.

e) Derechos especiales: No existen derechos especiales para los administradores, ni de la sociedad absorbente ni de la sociedad absorbida. No existen derechos especiales para accionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. No han sido designados expertos al darse el caso señalado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas ni, consecuentemente, derechos para los mismos.

f) Menciones de los respectivos Proyectos: Al darse el caso previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Proyecto no contiene las menciones que dicho Artículo indica que no son obligatorias, ni ha sido necesario elaborar el informe de los administradores señalado en el artículo 237 de la propia disposición legal.

9.2 Información y aprobación de las modificaciones habidas desde la fecha de redacción del Proyecto hasta la de la celebración de la Junta.

9.3 Aprobación de las aportaciones no dinerarias, así como de los informes elaborados al respecto.

9.4 Publicación de los anuncios correspondientes y delegación para la firma de la documentación pública y privada necesaria para su efectividad. Autorización al Consejo de Administración para el desarrollo de los acuerdos que se adopten con facultad de designar un Consejero o al Secretario del Consejo de Administración para ello.

9.5 Sometimiento de la efectividad de los anteriores acuerdos a la obtención de las preceptivas autorizaciones o verificaciones por autoridad competente.

9.6 Solicitud de que la operación se efectúe bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y en especial en el Artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Décimo.—Por expirar el plazo de su concesión, dejar sin efecto la autorización concedida al Consejo de Administración para aumentar el capital social hasta 30 millones de euros, y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social por el mismo importe de 30 millones de euros, en una o varias veces, con o sin prima de emisión, y por el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la Junta General, modificando el artículo 5.º de los Estatutos Sociales para prever esta posibilidad y facultando al Consejo de Administración para que, en caso de que haga uso de esta autorización, pueda adaptar en cada ocasión el artículo 5.º de los Estatutos sociales al aumento de capital que se efectúe.

A los efectos previstos en la vigente legislación, y a partir de la publicación del presente anuncio, estarán a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales diferentes de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social, los siguientes documentos:

1. Todos los documentos que han de ser aprobados al amparo de lo previsto en los puntos 1, 2, y 4 del precedente orden del Día incluyendo los respectivos informes del Auditor de Cuentas.

2. En relación con el punto 8 del orden del día:

2.1 El proyecto de fusión común a la sociedad absorbente y a la absorbida.

2.2 Las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes en la fusión, incluyendo en el caso de esta Sociedad tanto las cuentas propias como las consolidadas, junto con el correspondiente informe de los auditores de cuentas de todas ellas.

2.3 El Balance de fusión es para ambas compañías el Balance cerrado a 31 de diciembre último, cuyo detalle figura en las cuentas anuales que estarán a disposición de los accionistas según los puntos 1 y 2.2 anteriores. El correspondiente informe de los auditores de cuentas, queda incluido en este epígrafe y estará también a disposición.

2.4 Por este específico caso de fusión, y al tratarse de una fusión impropia, es decir, sin aumento de capital de la sociedad absorbente, no se producirá modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente, sin perjuicio de que, como luego se indicará, para tratar el punto 10 del Orden del Día antes indicado, está prevista una modificación estatutaria, pero independiente del proceso de fusión.

2.5 Estatutos vigentes de la sociedad absorbente y de la absorbida.

2.6 Relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de ambas compañías absorbente y absorbida, fecha desde la que desempeñan sus cargos y mismas informaciones correspondientes a la persona que ostentará dicho cargo después de la fusión, si su nombramiento como se propone, es aprobado por la Junta General al tratar el punto 7 del orden del día anterior.

3. En relación con el punto 9 del orden del día.

3.1 Texto estatutario que se someterá a la aprobación de la Junta General e Informe favorable emitido por los Administradores sobre dicha modificación.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos estatutarios sobre asistencia a Juntas Generales.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales pertinentes.

Barcelona, 18 de mayo de 2006.—Don Luis Francisco Marimón Garnier, Secretario.—30.392.

## DIFUSIÓN JURÍDICA Y TEMAS DE ACTUALIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Junta General de Accionistas

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad para la celebración de la Junta General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2006 a las 12 horas, y en segunda convocatoria, el día 27 de junio de 2006 a las 12 horas, en el domicilio social de la compañía, sito en Madrid, calle Hermosilla, 48, 3.º derecha, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Resolución sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión de la administración de la sociedad.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la compañía absorbida «Innova Jurídica, Sociedad Anónima, unipersonal», resolución sobre la aplicación del resultado y aprobación de la gestión de la administración de la misma.

Quinto.—Establecimiento de la atribución de los órganos de administración para el año 2006.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, o nombramiento de interventores a tal fin.

Séptimo.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Or-